



COPIA

RESOLUCIÓN No. 76 - 00591 DE 2019

POR LA CUAL JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO LA CONSTRUCCION - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que en el Centro de la Construcción se realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE RECARGA DE TARJETAS PARA TRANSPORTAR APRENDICES DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN EN BUSES ARTICULADOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD (MIO) PARA LA VIGENCIA 2019. Con un presupuesto disponible de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$23.940.000,00), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2019 del 12 de febrero de 2019, expedido por la Coordinadora Administrativa de la Regional Valle.

Que de conformidad con el literal G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa, dado que no hay pluralidad de oferentes por ser proveedor exclusivo de este tipo de recargas que requiere el Centro de la Construcción.

Que por necesidad del Centro de la Construcción se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para la compra de la recarga de las tarjetas, con el fin de beneficiar los aprendices del Centro de formación.

Que por ser un proveedor exclusivo se hace necesario adelantar el proceso mediante la modalidad de Contratación directa.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro de la Construcción SENA – Regional Valle del Cauca.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa:

CAUSAL QUE SE INVOCA:	Ley 80 de 1993, literal G numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE RECARGA DE TARJETAS PARA TRANSPORTAR APRENDICES DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN EN BUSES ARTICULADOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD (MIO) PARA LA VIGENCIA 2019
ESPECIFICACIONES ESENCIALES	<ul style="list-style-type: none">• Variedad de rutas.• Comodidad y fácil acceso



RESOLUCIÓN No. 76 - 00591 DE 2019

COPIA

POR LA CUAL JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

CONDICIONES DEL CONTRATISTA	1. Capacidad: Documento de conformación de la unión temporal. 2. Idoneidad: Para la valoración El contratista deberá presentar la documentación pertinente para la contratación como: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Contrato de constitución de la Unión Temporal, cuenta Bancaria de Fidumio, Certificado de aportes parafiscales, Formato único de hoja de vida. 3. Experiencia requerida: El Centro de la Construcción tendrá en cuenta la propuesta del oferente que certifique experiencia mínima de seis (6) meses en lo que respecta al objeto contractual, y anexe con su propuesta los documentos previos para análisis de la contratación.
PLAZO	Diez (10) DIAS HABLES
LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Oficina del Grupo de Contratación de la Regional Valle, ubicada en la Calle 52 2BIS - 15, SENA – Complejo de Salomia, Página web del SENA www.sena.edu.co , www.colombiacompra.gov.co

Artículo 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, el
18 FEB 2019


ELIDIER GOMEZ SANCHEZ
Subdirector Centro de la Construcción SENA

VoBo. Rocío Rosania, Profesional Oficina de Contratación
Revisó: Andrés Perdomo, Abogado Contratista – Centro de la Construcción
Elaboró: Claudia Patricia Montalvo- Oficinista Grupo de Contratación.